



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010
(Enero 03 de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL DE CAPACITACION PARA LA VIGENCIA 2020, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

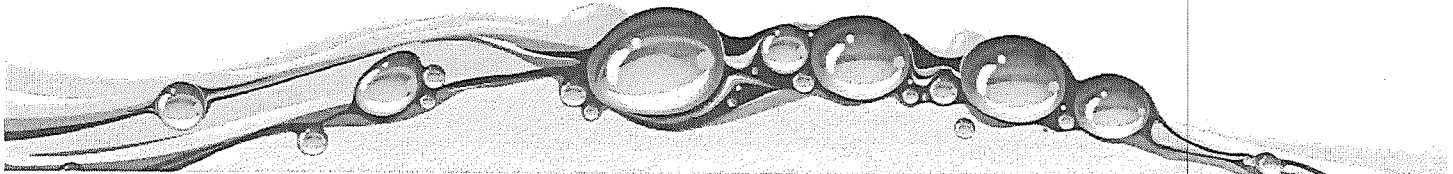
CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 15 de la ley 909 de 2004, establece las funciones de elaborar los planes de capacitación en las entidades públicas.
- b. Que el artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que las entidades públicas deberán adoptar los planes a más tardar el 31 de enero de cada año, y deberán publicar en su respectiva página web el Plan de capacitación para el año.
- c. Que el decreto 1567 de 1998, modificado por el Decreto 894 de 2017, se constituyó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado.
- d. Que el Decreto 4665 de 2007, se adopta la actualización del plan nacional de formación y capacitación para servidores públicos.
- e. Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se adopta el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
- f. Que el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que la finalidad de los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.
- g. Que el Plan de capacitación se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos y generar al interior de la empresa y en los funcionarios una mayor capacidad de aprendizaje y acción

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°: ADOPTAR el Plan Anual de capacitación PAC para la vigencia 2020; el cual tendrá la siguiente estructura:





Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

OBJETIVO GENERAL

Planificar las actividades de capacitación, que permitan asegurar el cumplimiento de las directrices organizacionales en cuanto al mejoramiento continuo y el desarrollo del talento humano, basados en el fortalecimiento de la competencia del personal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cubrir las necesidades y requerimientos de formación y capacitación expresados por las dependencias de la Empresa a través de las solicitudes de capacitación encaminadas al fortalecimiento de las competencias laborales, reafirmando a la vez conductas éticas que nos permitan generar una cultura del buen servicio.
- Garantizar un eficaz desempeño del cargo, incrementando la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales; mejorando la calidad en la prestación de los servicios que presta la empresa.
- Elevar el nivel de productividad y rendimiento de los funcionarios y colaboradores, en la prestación de los servicios de la empresa.

ALCANCE

El Plan Anual de Capacitación 2020 se establece con el fin de mejorar las capacidades y competencias del personal de planta de la empresa, mediante las diferentes modalidades de capacitación: formación, actualización, perfeccionamiento y complementación, además se tiene en cuenta directrices impartidas por el ministerio del trabajo a través de la Resolución 1570 de 2004 o norma posterior que la modifique o sustituya.

RESPONSABLES

El diseño, coordinación y ejecución del plan de capacitación 2020 de la empresa, es responsabilidad del proceso Gestión del Talento Humano en cabeza de la Jefe de la División Talento humano, la Secretaria General. Los jefes de las diferentes áreas tienen la responsabilidad de coordinar con la responsable del plan, los horarios y disponibilidad de tiempo para que el personal a su cargo participe de acuerdo al cronograma establecido en las jornadas de capacitación y evaluación que se programen. Igualmente, la Gerencia de la Empresa apoyara todas las actividades programadas en el presente Plan de capacitación 2020.

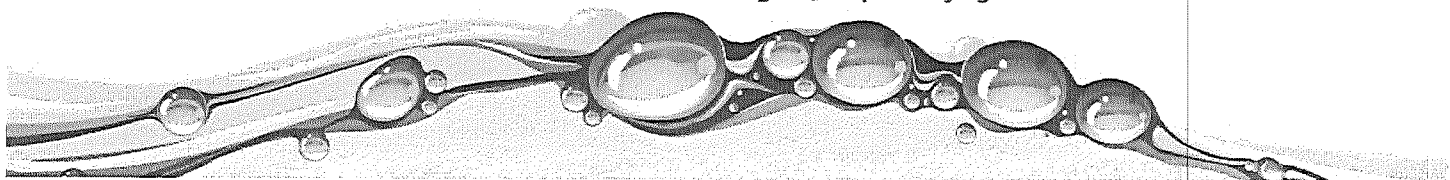
VIGENCIA

El plan Anual de Capacitación tiene una vigencia de doce (12) meses contados a partir de hoy hasta el 31 de diciembre de 2020. El diseño y consolidación del plan, parte de la identificación de los requerimientos hechos por las áreas y los mismos funcionarios, la elaboración del diagnóstico y la formación y/o actualización de las competencias laborales.

DEFINICIONES O GLOSARIO DE TERMINOS

CAPACITACION

Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar, ampliar, y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (artículo 4 del Decreto 1567 de 1998).





FORMACION

La formación, es entendida en la referida normatividad sobre capacitación como los procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

COMPETENCIA

Es el conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conductuales que, correctamente combinados frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior. Es aquello que distingue el rendimiento excepcional de lo normal y que se observa directamente a través de las conductas de cada empleado en la ejecución diaria de su cargo.

COMPETENCIA LABORAL

Es el conjunto de conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber estar y querer hacer) que, aplicados en el desempeño de una determinada responsabilidad o aportación profesional, aseguran su buen logro.

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL

Son instrumentos que definen la competitividad laboral en términos del conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que son aplicados al desempeño de una función productiva, a partir de los requerimientos de calidad esperados por el sector productivo.

Las necesidades de capacitación propuesta para esta vigencia 2020, se encuentran adjuntas a la presente resolución en formato Excel y forma parte integral del presente acto administrativo

Artículo 2°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Gerencia, a la Secretaria General y al asesor de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Capacitación 2020.

Artículo 3°. DIVULGACIÓN El Plan Anual de Capacitación 2020 se divulgará a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4°. REFORMAS El Plan Anual de Capacitación 2020 podrá ser actualizado por decisión del Gerente adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará los cambios introducidos en el Plan.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Lebrija, a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS

Gerente

Reviso Jurídicamente: CARLOS NORIEGA
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de control interno.

Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagrai@empulebrija.gov.co

